RESOLUCIÓN DECANAL Nº 225-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 04 de octubre de 2021

Visto, las Solicitudes con registro Nº2139129 y Nº2139297 de fecha 24 de setiembre de 2021, presentado por los Bachilleres **EVER YHON SERA PALOMINO y FIORELA VALENCIA SULCA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº103-2021-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los Bachilleres EVER YHON SERA PALOMINO y FIORELA VALENCIA SULCA y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "LA GESTION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA Y RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL. DISTRITO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY, AYACUCHO PERIODO 2016-2017", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Jorge Iván Uribarri Urbina, Luz Eliana Quispe Quintana y Richard Sulca Guillén;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres Ever Yhon Sera Palomino y Fiorela Valencia Sulca, se llevó a cabo el día 14 de julio de 2021, a las 10:10 horas, resultando aprobados por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres:
EVER YHON SERA PALOMINO
FIORELA VALENCIA SULCA

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesados
Archivo